

LEY N.º 713

Modificación del contrato sobre Ferrocarril a Campana

Buenos Aires, agosto 17 de 1871.

El Senado y Cámara de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para modificar el contrato celebrado con don Guillermo Matti, para la construcción de un camino de hierro al puerto de Campana, en la forma siguiente:

- 1.° Que la traza que siga ese camino podrá ser directamente desde la ciudad al puerto de Campana, con tal que sea aprobada por el Poder Ejecutivo y que no pase por ninguna calle ni camino público, sino para atravesarles.
- 2.° Que el camino podrá empalmar con el ramal de las Catalinas en la misma forma que debía hacerlo en la estación Moreno, previos los arreglos consiguientes, con la dirección del Ferrocarril del Oeste, respecto a la compensación que debe abonarse por este servicio.
- 3.° Que puedan expropiarse por cuenta de la empresa los terrenos de propiedad particular que necesite para la vía y para estaciones, siempre que no pueda obtenerlos de sus dueños en términos equitativos.

ART. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VÍCTOR MARTÍNEZ.
Ramón de Udaeta.

Buenos Aires, agosto 19 de 1871.

Cumplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

EMILIO CASTRO.
PEDRO AGOTE.